

**DISCURSO PRONUNCIADO POR  
DON ALAMIRO DE AVILA MARTEL  
EN EL ACTO DE INAUGURACION  
DEL OCTAVO CONGRESO  
DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE HISTORIA  
DEL DERECHO INDIANO**

Los Congresos del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano se reúnen, de acuerdo con su reglamento, cada tres años. Esta vez la corporación decidió adelantar el VIII Congreso en un año, porque este de 1985 es el del centenario del nacimiento de Ricardo Levene, el fundador de los estudios modernos de nuestra disciplina, y quiso conmemorarlo precisamente en una de sus reuniones periódicas.

Todos los que nos dedicamos a los estudios de derecho indiano somos deudores de Levene y es de gente de corazón bien puesto estar prontos y sin retaceos a manifestar la gratitud.

Levene nació en Buenos Aires en 1885 y murió en la misma ciudad en 1959. Toda su vida estuvo dedicada al estudio, a la enseñanza y a la dirección de instituciones de cultura. Los hitos de su biografía están señalados por sus realizaciones y por la cronología de sus escritos. Debo advertir que no agregaré nada desconocido en lo que voy a decir pues son numerosos los estudios y los juicios que le han sido destinados. El reconocimiento a la calidad de su obra lo obtuvo ya en vida: destinaron libros a describirla Enrique de Gandía y Atilio Cornejo. Se sucedieron homenajes desde aquel de la Universidad de la Plata, vertido en el tomo XXV de la revista *Humanidades* que él fundó, hasta los de 1945 cuando se conmemoraron los cuarenta años de su producción intelectual, de 1952 cuando enteró cuarenta años en el ejercicio de su cátedra en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, entre muchos otros, además de lo que se dijo y escribió a raíz de su muerte. Entre todos ellos son sin duda los de más peso por su precisión y fineza de juicio los expresados por sus dos principales discípulos argentinos Ricardo Zorraquín Becú y José María Mariluz Urquijo.

Levene fue presidente de la Universidad de La Plata, catedrático en ella y en las facultades de Filosofía y Letras y de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Presidente de la Academia Nacional de la Historia de la República Argentina, presidente de la Comisión de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, fundador y director honorario del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. En todos estos cargos dejó profunda huella de su enorme empuje para rendir y hacer rendir frutos de calidad.

Su actitud fue siempre la de un maestro de veras: marcaba rutas, aceptaba discutir con quienes, de buena fe, podían estar en desacuerdo con alguna conclusión suya, era profundamente desinteresado y siempre pronto a ayudar a los principiantes a quienes trataba con deferencia y respeto. El entusiasmo juvenil que mostraba en toda su labor lo acompañó hasta su último día. Su capacidad para el trabajo, siempre ordenado, no decayó con los años y no pasó por su mente la idea de retiro a un merecido reposo. La muerte vino a tocar a su puerta el 13

de marzo de 1959 y, en un recuerdo emocionado, nos cuenta Mariluz Urquijo que unas horas antes "había trazado en su inseparable libreta de apuntes el plan de labor para el próximo día".

Muchas obras destinó a la historia argentina y americana, principalmente al período de la independencia. Voy a recordar sólo su macizo *Ensayo histórico sobre la Revolución de Mayo y Mariano Moreno*, cuyos dos volúmenes aparecieron en Buenos Aires en 1920 y 1921, y cimentaron su fama de historiador, sus *Lecciones de historia argentina* destinadas a la enseñanza secundaria y a la lectura de la gente culta, que tuvieron veintitrés ediciones, siempre actualizadas, durante la vida del autor, y uno de sus últimos libros, *El mundo de las ideas y la revolución hispanoamericana de 1810*, publicado en Santiago en 1956. En cambio me voy a detener en sus trabajos sobre el derecho indiano, que lo constituyen en la figura principal de nuestro larario.

El profesor titular de la cátedra de Introducción al Derecho, que comprendía en el plan de estudios de la Facultad de Buenos Aires la materia histórico-jurídica, era en 1912 Carlos Octavio Bunge, quien tuvo el proyecto de escribir una *Historia del Derecho Argentino*, que debía contener en cuatro volúmenes el derecho indígena, los antecedentes castellanos, el derecho indiano y el del país independiente. Sólo publicó, en 1912 y 1913, los dos primeros. Es interesante la correspondencia que Bunge tuvo con Eduardo de Hinojosa para consultarlo sobre su plan. Hinojosa, en lo que toca al derecho indiano, le dice que no conoce ningún trabajo moderno sobre el tema y que hace falta que éste se emprenda. En 1912 Levene fue designado profesor adjunto de la cátedra, más tarde fue el sucesor de Bunge como titular. Levene, por la época de su formación, estuvo vinculado al sociologismo, aun desempeñó por mucho tiempo la cátedra de sociología, pero muy pronto, movido por su convicción historicista, hizo que sus programas de curso fueran dedicados de manera principal a la historia de las ideas sociales en Argentina. En el campo histórico-jurídico afirmó desde siempre que nuestro derecho estaba directamente enraizado en la tradición jurídica hispana: ello lo condujo a rebatir la designación de derecho intermedio que se daba, imitando la terminología francesa, al sistema jurídico posterior a la independencia y anterior a la codificación y a afirmar que, desde la independencia, nació un derecho patrio de cada uno de nuestros países.

Los estudios de historia del derecho indiano de Levene comienzan en 1916 con una lección inaugural sobre el tema, que publicó con el título de *Introducción al estudio del derecho indiano*: en ese escrito está ya en germen lo que iba a ser el programa de toda su obra: plantea la insuficiencia en el conocimiento de las fuentes, exclama que "ni siquiera podía decirse que estamos en los comienzos" de ese conocimiento, enfatiza que hay que trabajar sin prejuicios —aún estaba muy viva la leyenda negra hispanoamericana— y con la debida metodología crítica. Después de ese programa, en 1918 da un paso más con sus *Notas para el estudio del derecho indiano* y, finalmente, en 1924 aparece su *Introducción a la historia del derecho indiano*, el libro en que todos los de mi generación y algunos de la anterior, hemos meditado los problemas y encontrado la guía para continuar estudios e investigaciones. Ese libro fue recibido en España con alegría por Rafael Altamira quien, en su cátedra de la Universidad de Madrid, planteaba a sus discípulos algunos temas de investigación en derecho indiano. Yo recuerdo la impresión que me hizo su lectura en un desvencijado ejemplar que puso

en mis manos mi maestro Aníbal Bascuñán y que pienso que él había traído de España donde fue alumno de Altamira.

Poco más de veinte años después, en 1945 y 1946, Levene publica los tres primeros tomos de su monumental *Historia del derecho argentino* que están destinados al derecho indiano, texto los dos primeros y colección selecta de documentos el tercero; es su exposición final de conjunto en este campo. Si a esta obra se la compara con el libro de 1924, se advierte de inmediato la mayor extensión dada a los mismos temas que aparecen ahora con diferente sistematización y la incorporación de otros que no habían sido tratados; así, lo que se refiere a muchos aspectos de derecho administrativo, económico, fiscal, eclesiástico, penal y privado. Todo ello muestra la permanente preocupación del maestro por la materia a través del tiempo.

Fuera de los libros anteriores, es menester recordar otros estudios directamente vinculados con el derecho indiano o sobre algún tópico particular. Así sus *Investigaciones acerca de la historia económica del virreinato*, de 1928, la *Vida y escritos de Victorián de Villaba*, 1946 y su acabado ensayo titulado *Las Indias no eran colonias*, 1951, afortunadamente publicado en una edición popular de extensa difusión como es la "Colección Austral" de Espasa Calpe. Este madurado trabajo termina en un tema de derecho público constitucional con la leyenda negra decimonónica, que empleó la voz colonia con abierta semántica peyorativa.

Muchos más artículos de revistas se refieren al derecho indiano; además, está éste presente en forma constante en muchos de sus libros no destinados específicamente al tema.

Paralelamente con la docencia y las obras publicadas, Levene creó el Instituto de Historia del Derecho, en 1937, en la Facultad de Buenos Aires, el que, a su muerte fue designado con su nombre. El Instituto constituyó el más eficaz semillero de vocaciones y a él dio el maestro una dedicación especial: las reuniones del Instituto, a numerosas de ellas concurrí, daban siempre un valioso saldo de enseñanza viva y práctica, de buen cambio de opiniones y de informaciones. Recuerdo perfectamente que, en 1947, en una de esas reuniones destinada a conmemorar los trescientos años de la publicación de la *Política indiana*, después de haberse comentado cuánto material valiosísimo había en la obra, don Ricardo cerró la sesión con una invitación a leer o a releer a Solórzano, lo que siempre daría buen fruto. Guiaba a sus discípulos, que lo éramos todos, a la lectura de los viejos libros de derecho y al comercio constante con el documento.

Entre sus importantes labores en nuestro campo están sus ediciones de documentos de trascendencia para la historia del derecho indiano: es preciso recordar los numerosos volúmenes de actas capitulares del período, publicadas por la Academia Nacional de la Historia y las series documentales del Archivo de la Provincia de Buenos Aires, sobre historia de los pueblos y sobre la audiencia. En la labor callada y pedregosa de la erudición, a que todo investigador del derecho indiano debe dedicar buena parte de su tiempo, Levene cosechó notables éxitos. Quiero recordar uno que lo llenó de gozo íntimo y que le gustaba exhibir con orgullo legítimo. En el mencionado Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, que él fundó en 1926 en la Plata, y del que fue director honorario hasta su muerte, se conserva el archivo de la segunda audiencia de Buenos Aires, establecida como consecuencia de la fundación del virreinato. Como en todas las instituciones dirigidas por

Levene el Archivo se convirtió en seguida en eficaz centro de investigaciones y su más urgente tarea fue la de emprender la edición del cedulario de la audiencia. Se encontró con la dificultad, aparentemente insalvable, de que había desaparecido su primer tomo, que debía comprender las leyes reales recibidas desde 1783 a 1790. En vez de acusar simplemente la pérdida, se dio al delicado trabajo de reconstruirlo, basado en variadas fuentes, y logró publicarlo en 1929. Muchos años después, en una biblioteca particular, apareció el tomo perdido y, realizado el cotejo con el reconstruido, que comprendía 202 documentos, se comprobó que éste se correspondía con el original, faltándole solamente dos cédulas y tres reales órdenes.

En la década de 1940, cuando había llevado sus estudios generales de derecho indiano a una completa madurez y comenzaban a aparecer sólidos estudios de sus discípulos y, por otra parte, advertía que en otros países de América también trabajaban algunos en los surcos que él había abierto, don Ricardo concibió la idea de juntar en Buenos Aires una reunión o congreso de especialistas de diversos países para afinar métodos, programar líneas comunes de investigación y solidificar o despertar vocaciones. Su idea se extendía a la creación de un instituto internacional, cuyos congresos periódicos dieran continuidad a la tarea. En su escrito fechado en diciembre de 1948, *El plan de labor* de su Instituto de Historia del Derecho se refirió a su "pensamiento de reunir oportunamente en Buenos Aires el Primer Congreso o Conferencia de Historia del Derecho Americano, con el fin de concertar un plan de cooperación intelectual entre profesores de Historia del Derecho". Años después, en 1954, cuando aceptó hacer una fructífera y recordada visita a Santiago, insistió aquí en la idea y llegó a proponernos que ese primer congreso, esencialmente dedicado al derecho indiano, se reuniera en Chile: totalmente de acuerdo en cuanto al fondo del proyecto, los profesores chilenos declinamos el honor del lugar, en homenaje al maestro, pues consideramos que era su sede y su Instituto donde correspondía que ello se hiciera. Se realizó finalmente allí en 1966, eficazmente organizado por Ricardo Zorraquín Becú, siete años después de la muerte de Levene. Todos los participantes nos sentimos cumpliendo su mandato y así lo expresamos. Alfonso García-Gallo, en preciso concepto, dijo: "Esta primera reunión internacional de historiadores del derecho indiano, con la que ya hace veinte años soñaba Ricardo Levene y que ahora se celebra en el Instituto que él fundó, nos brinda una ocasión magnífica, a la par que para rendir homenaje al maestro de todos, para, siguiendo lo que hubiera sido su deseo, discurrir juntos sobre los problemas de la ciencia en que todos nos ocupamos".

Nos reunimos veinte argentinos, cinco españoles, dos paraguayos, dos peruanos, un uruguayo, un inglés y cinco chilenos y fundamos el Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, con el empeño de organizar cada tres años congresos de trabajo. Hemos logrado que así haya sido gracias al esfuerzo de todos y al entusiasmo de las autoridades de los países que nos han tenido como huéspedes. El II Congreso se reunió en Santiago, el III en Madrid, el IV en Morelia, el V en Quito y Guayaquil, el VI en Valladolid, el VII en Buenos Aires y el VIII ahora de nuevo en Santiago.

En el primer congreso tuvimos como tema central estudiar cómo se enseñaba y cómo se investigaba en los diversos países el derecho indiano y proporcionar información sobre las peculiaridades de los repositorios documentales. Esto fuera de oír la exposición de comunica-

ciones sobre asuntos de fondo. Para el segundo congreso encargamos a Alfonso García-Gallo que preparase un texto de metodología de la investigación, lo que él cumplió con creces: a presentarlo se destinó una sesión entera; los demás trabajos fueron sobre temas de libre elección por cada miembro del Instituto o invitado especialmente a participar; en esta forma se siguió en las sucesivas reuniones, pues esa libertad nos ha permitido observar cómo se van ahondando temas conocidos y cómo aparecen nuevas líneas de investigación. Se han presentado y discutido unos centenares de trabajos que a menudo nos han revelado descubrimientos importantes en el vastísimo campo del derecho indiano en que es todavía mucho lo que queda por hacer. Dentro de los asuntos nuevos que se han planteado quiero recordar los estudios sobre algunos juristas indianos, sobre instituciones de derecho privado y comercial y sobre derecho canónico indiano.

Es para nosotros un honor que precisamente este congreso del centenario de Levene se celebre en Chile, pues los vínculos que unieron al maestro con nuestro país y con esta Universidad en que nos encontramos, fueron estrechos y permanentes: fue miembro honorario —la más alta distinción de nuestro estatuto— de su Facultad de Filosofía y Humanidades y de la de Derecho, a esta última entregó un libro importante para que lo editase, y su colaboración con sus profesores fue íntima y constante. Nuestra Facultad de Derecho participó en el homenaje de 1945 y a raíz de su muerte lo honró en su primera sesión ordinaria del año 1959.

Creo poder decir que en los diecinueve años de vida del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, éste ha cumplido con los que fueron los deseos de su inspirador y que cada una de sus reuniones ha constituido un homenaje a su venerada memoria.